

PERGAMINO, Noviembre 12 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima-Tercera Sesión Ordinaria 1º de Prórroga realizada el día 8 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-333-85 D.E. eleva Expte. C-464-85 CONSORCIO MARCELINO UGARTE E/Aº CHU-CHU Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO Ref: Ampliación Red Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. MARCELINO UGARTE ENTRE ARROYO CHU-CHU Y VIAS DEL FERRO CARRIL GENERAL BELGRADO", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente: HECTOR CIGNOLI  
Secretario: ALFREDO ZANOCO  
Tesorero : ALFREDO CIGNOLI  
Vocales : GERANIAS SERAFINI  
          JUAN PASAGLIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio - para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para agradecerlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA Nº 857/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ANÍBAL MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE